

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE
Servicio Jurídico y Administrativo
ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

Expediente: 2025/D61000/110-002/00007

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 10 adoptado en sesión de 20/10/2025.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=NzF9WLdIj7525SmQZdvIRw==> . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Acuerdo 10

APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE ANIMACIÓN CULTURAL DE OTOÑO 2025 Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 2 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, mediante acuerdo número 8, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica.

El Plan, que desarrolla los programas que se llevarán a cabo por los Departamentos Técnicos del Área, entre ellos, los Programas de Animación Cultural, contempla: objetivos, metodología de elaboración, planificación de los Departamentos, contenidos de los programas, procedimiento de solicitud de participación de los ayuntamientos, criterios de selección, indicado-res de evaluación, instrumentos para la publicidad y difusión de las actuaciones y presupuesto de gastos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Para la gestión y desarrollo de las actividades del Departamento de Gestión y Animación cultural, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, adoptó por acuerdo urgente número 6, la aprobación de la selección de los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, para participar en el Programa de Animación Cultural 2025, así como la aprobación de un gasto de noventa y dos mil (92.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas”, del vigente presupuesto.

Posteriormente, mediante acuerdo número 2 de la sesión ordinaria del Pleno de la Diputación de Almería de fecha 20 de junio de 2025, se autoriza la incorporación de remanentes de 100.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 8000.334.22612 de “Programas de Animación Cultural en Zonas”.

En este sentido, el Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido informe en relación a la realización de programas de animación cultural de otoño 2025 y a la aprobación del gasto en la cantidad de ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro (87.944,00) euros.

Asimismo, el precitado informe contiene la fundamentación, las áreas de actuación, los municipios participantes, destinatarios, actuaciones a desarrollar, criterios de valoración y presupuesto de gastos.

En base a la orden de proceder de la Diputada del Área, de fecha 2 de octubre de 2025, se constata la tramitación del procedimiento correspondiente al expediente de referencia.

Desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se vienen apoyando, desde hace años, proyectos y actividades que, por su naturaleza o contenido, tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional, y que se enmarcan dentro de las distintas áreas de actuación y programas del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense vigente, con el fin de atender las necesidades culturales de los municipios menores de 20.000 habitantes.

En ese sentido, desde la Diputación Provincial de Almería, se presta asistencia técnica y

económica a aquellos municipios que lo solicitan para las diferentes áreas de actuación, y cuyo contenido está detallado en el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense: Área de Animación a la Lectura, Área de Difusión Cultural y Área de Ocio Creativo.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta línea de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal e institucional, son:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.

Para diseñar y elaborar la propuesta técnica sobre los Programas de Animación Cultural de 2025 a realizar, se ha creado un grupo de trabajo compuesto por técnicos de animación sociocultural de las zonas territoriales correspondientes y de los servicios centrales del Departamento de Gestión y Animación Cultural del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Previa consulta con los ayuntamientos por parte de estas unidades técnicas en cada una de las zonas territoriales y vista la demanda para la realización de programas relacionados con la promoción y animación cultural, se les ha indicado que podían presentar solicitud por escrito mostrando su interés en la realización de sus proyectos.

La relación de proyectos culturales de carácter municipal de interés provincial a efectuar en 2025, se dividen en las siguientes áreas:

- Área de Animación a la Lectura
- Área de Difusión Cultural
- Área de Ocio Creativo
- Además de la realización de proyectos culturales con entidades e instituciones de carácter provincial.

Los criterios de valoración seguidos para la selección de los ayuntamientos, que han solicitado participar en las distintas áreas en que se estructuran los programas de animación cultural para 2025, son los siguientes:

- a. Que los municipios cuenten con espacios escénicos adecuados, idóneos y con los requisitos técnicos necesarios para que puedan realizarse las actividades de forma óptima y además que, tengan capacidad para albergar a un número determinado de público.
- b. Que las actividades tengan un claro ámbito comarcal o provincial y participen público y colectivos de toda la provincia.
- c. Proyectos y actividades municipales que, por su naturaleza o contenido, tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional y que se enmarcan dentro de las distintas áreas de actuación y programas del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense

d. Se han tenido en cuenta las actividades concedidas en conjunto por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Asimismo, respecto a la realización de proyectos culturales con entidades e instituciones de carácter provincial, se contemplan los siguientes objetivos generales:

- Impulsar y difundir la cultura y el patrimonio cultural almeriense
- Favorecer la consolidación del tejido cultural que refleja la diversidad cultural existente en la provincia
- Posibilitar la participación de los distintos sectores de población a través de diversas manifestaciones culturales.
- Promover medidas dirigidas a fomentar y promocionar el sector audiovisual de la provincia de Almería.

La relación de programas culturales de carácter municipal de interés provincial para el otoño 2025 que se proponen, una vez estudiadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en las distintas áreas en las que se encuadran los mismos y a la vista de la disponibilidad presupuestaria existente de acuerdo con los criterios establecidos, que se han señalado anteriormente y que se detalla en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 2 de octubre de 2025, siendo su URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B/8/IqtnjLJa2DaWeatzvA==>, es la siguiente:

- Área de Animación a la Lectura: “club de la Lectura”, a realizar en el Ayuntamiento de Purchena, y “Escape Room”, a realizar en los Ayuntamientos de Chirivel, María, Turre y Vélez Blanco.

- Área de Difusión Cultural: Programa de Promoción del Teatro a realizar en los siguientes Ayuntamientos: Las Tres Villas, Alicún, Alcolea, Benizalón, Uleila del Campo y Alhabia; Recuerdo Valente “9 Cantares”, a realizar en Nijar, Pechina y Vélez Rubio; “Los 90’s Olula Fest” a realizar en Olula del Río; y “Navidad Cultural” a realizar en los Ayuntamientos de Antas, María, Los Gallardos, Chirivel, Carboneras, Paterna del Río, Fuerte Victoria, Laujar de Andarax y Garrucha.

- Área de Ocio Creativo: Programa de promoción del largometraje “Nur y el León Rojo” a realizar en: Albox, Benahadux, Carboneras y La Mojonesa; Encuentro de Bandas de Música a realizar en el Ayuntamiento de Rágol y Taller de Marionetas a realizar en el Ayuntamiento de Íllar.

Proyectos culturales con entidades e instituciones de carácter provincial e interprovincial y de una especial relevancia social, etnográfica y cultural: “Festival navideño de Padules” a realizar por la “Asociación cultural Kailash Experience cultura y salud” y “XXV Aniversario de la bendición de la imagen de nuestro Padre Jesús de las Penas”, en colaboración con la Real e Ilustre Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de las Penas y María Santísima de la Estrella.

Asimismo, se prevé la realización de una muestra internacional “Mediterranean Art” a

llevar a cabo por la “Asociación cultural Parrés”.

Los indicadores de evaluación de los programas a realizar atenderán a los siguientes criterios:

- Índice de consecución de los objetivos previstos.
- Número de municipios participantes según lo previsto.
- Grado de realización de los contenidos de cada programa.
- Análisis de los soportes publicitarios y de difusión utilizados.
- Idoneidad de recursos para cada actividad.
- Nivel de asistencia a las actividades según lo previsto, por grupos de edades.
- Valoración cualitativa del conjunto de las actividades que conforman cada programa (organización del Ayuntamiento, calidad de la actividad, satisfacción de los asistentes).
- Análisis de posibles incidencias y observaciones.

En el informe técnico anteriormente señalado, se indica que, para el desarrollo del de todos los Proyectos y Programas de Animación Cultural, planificados durante el año 2025, en coordinación con los ayuntamientos e instituciones de la provincia, el gasto correspondiente que conlleva es de ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro (87.944,00) euros, con cargo a la partida presupuestaria 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas”. Siendo su resumen presupuestario el siguiente:

- Área de Animación a la Lectura: 4.200,00 €
- Área de Difusión Cultural: 61.244,00 €
- Área de Ocio Creativo: 11.500,00 €
- Proyectos culturales con entidades e instituciones de carácter provincial: 11.000,00 €
- Total: 87.944,00 €

Una vez configurada la programación del Departamento de Gestión y Animación Cultural, si por causa de fuerza mayor, una actividad programada no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podría suspender o modificar, tanto la fecha como el municipio donde se desarrolle la actuación, siempre y cuando no se altere la finalidad y el objeto, pudiendo ser asignada a otro municipio que haya solicitado el programa en el que se incluye la actividad, con la pertinente renuncia del municipio al que se le asignó y la aceptación del municipio al que se le concede. En estos casos, será necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Las contrataciones que se deriven de la ejecución del programa de Animación Cultural deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las

competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es re-conocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en su artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado, mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de municipios de hasta 20.000 habitantes, y la asignación de los programas de animación cultural que les corresponden conforme a lo especificado en la parte expositiva, para participar en el Programa de Animación Cultural de Otoño 2025; así como los proyectos culturales con entidades e instituciones de especial relevancia social, etnográfica y cultural, que se incluyen en el presente Programa de Animación Cultural, 2025.

2º) Aprobar un gasto de ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro (87.944,00) euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas”.

3º) Comunicar a los ayuntamientos y entidades seleccionadas que tienen la obligación de:

- Llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Almería en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan, sobre los programas en los que participan.

4º) Realizar la notificación del acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la web de esta Diputación.